

ORDENANZA O – Nº 40.069

Artículo 1º - Prohibese el estacionamiento general de vehículos en el tramo de la calle Estomba, comprendido entre Manuel Ugarte y avenida Congreso, en el horario de 7 a 21, quedando modificada en tal sentido la permisión de estacionamiento alternado autorizado por Ordenanza Nº 35.689 # (B.M. Nº 16.259).

Artículo 2º - La presente medida tendrá vigencia una vez finalizadas las tareas de señalización.

Observaciones Generales:

La presente Norma contiene remisiones externas